



## Resolución Gerencial Regional N° 6252 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 127 DIC 2016

VISTO, el Informe Legal N°236-2016-GRAJ y demás documentos respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES**, el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS – AYACUCHO – MANSURLA**.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que **“los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”**, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 22 de Diciembre del 2016 **MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES**, el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS – AYACUCHO – MANSURLA**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional que tiene por objeto el fortalecimiento y demás actividades de promoción y apoyo que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía;

Que, en tal sentido, se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el **MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES**, el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS – AYACUCHO – MANSURLA**;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0485-2015-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER**, que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES**, el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS – AYACUCHO – MANSURLA** los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de once (11) cláusulas respectivamente.





# Gobierno Regional Ica



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, a las entidades firmantes de los Convenios materia de la presente, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MARTIN H. SANABRIA ZAMBRANO**  
GERENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Ica, 27 de diciembre del 2016**

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°252-2016 de fecha 27-12-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES, EL GOBIERNO REGIONAL DE  
ICA, Y LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE  
LUCANAS-AYACUCHO - MANSURLA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N°20452393817 y domicilio en Av. Cutervo N° 920, distrito, provincia y departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **EL GORE ICA**, representado por su Gerente Regional de Administración y Finanzas, señor **MARTIN HUMBERTO SANABRIA ZAMBRANO**, identificado con Documento Nacional N° 07630837, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0266-2016-GORE-ICA/GR y debidamente facultado en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR; de otra parte **LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES**, con RUC N° 20557789732 y domicilio en la Calle Lambayeque N°169, distrito, provincia y departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **LA MANCOMUNIDAD REGIONAL**, representada por su Gerente General **ING. JESUS OSWALDO QUISPE ARONES**, identificado con DNI N° 09439873 y la **MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS-AYACUCHO "MANSURLA"**, con RUC N° 20534275707 y domicilio en Calle Ayacucho N°661 Segundo Piso, distrito, provincia y departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **MANSURLA**, representada por su Gerente General el señor **JHONNY QUINTANILLA YALLE**, identificado con DNI N° 23967598; en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL GORE ICA** es una entidad que emana de la voluntad popular. Posee personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal.

Fomenta el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme a la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Gobierno Regional de Ica, como una manera de impulsar el desarrollo en alianza estratégica con los Gobiernos Regionales vecinos para resolver problemas comunes, se incorporó a la Mancomunidad Regional de Los Andes mediante Ordenanza Regional N°006-2014-GORE-ICA.

**LA MANCOMUNIDAD REGIONAL** es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de los gobiernos regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de regiones. Se sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad

JESUS OSWALDO QUISPE ARONES  
GERENTE GENERAL

MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS-AYACUCHO  
RUC: 20534275707  
JHONNY QUINTANILLA YALLE  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. MARTIN HUMBERTO SANABRIA ZAMBRANO  
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

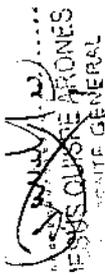
MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES  
ING. JESUS OSWALDO QUISPE ARONES  
GERENTE GENERAL

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS-AYACUCHO  
JHONNY QUINTANILLA YALLE  
GERENTE GENERAL

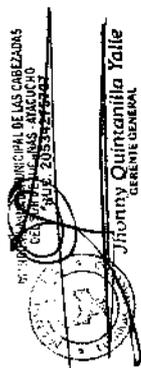
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. MARTIN HUMBERTO SANABRIA ZAMBRANO  
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. MARTIN HUMBERTO SANABRIA ZAMBRANO  
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Regional, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2013-PCM y su Estatuto. Logra sus objetivos descritos en el artículo 5° de la Ley 29768-Ley de Mancomunidad Regional, a través de las relaciones de integración, coordinación, colaboración y cooperación que se establezcan con las entidades públicas y/o privadas. Para el financiamiento de sus actividades y proyectos recurre a los aportes de las Regiones miembros, así como a las donaciones y cofinanciamientos que pudieran conseguir. Asimismo, promueve y gestiona proyectos ante entidades nacionales e internacionales, públicas y/o privadas, pudiendo para ello gestionar recursos financieros, humanos y técnicos ante distintas fuentes de financiamiento, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.

  
 Jhonny Quintanilla Yalle  
 GERENTE GENERAL

**MANSURLA** es una entidad con personería jurídica de derecho público, comprendida en el nivel de Gobierno Local, creada en el marco de la Ley N°29029, su modificatoria la Ley N°29341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°046-2010-PCM. Tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento. Logra sus objetivos, a través de las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación que se establezcan entre sí, y con las entidades públicas y/o privadas. Para el financiamiento de sus actividades y proyectos recurre a los aportes de las municipalidades miembros, así como a las donaciones que pudieran conseguir. Asimismo, promueve y gestiona proyectos ante entidades nacionales e internacionales, públicas y/o privadas, pudiendo para ello gestionar recursos financieros, humanos y técnicos ante distintas fuentes de financiamiento, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.

  
 Jhonny Quintanilla Yalle  
 GERENTE GENERAL

## CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 28411 y sus Modificatorias. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783 Ley Orgánica de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley N° 30161 Ley de Siembra y Cosecha de Agua
- Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional.
- Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley 29768.
- Ley N° 27293 y sus Modificatorias. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria Ley 29622.
- Ley N°27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- Decreto Legislativo N°1176; Promueve, fomenta y agiliza la Inversión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 72-98-CG. Aprueba las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.



## CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.

LA MANCOMUNIDAD REGIONAL, por iniciativa conjunta y el deseo de desarrollo macro regional se constituye en el año 2,012 con las tres regiones: Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, logrando su inscripción en la Secretaría de Descentralización de la PCM mediante R.S.D. N°053-2013-PCM/SD con la denominación **MANCOMUNIDAD REGIONAL DE APURIMAC, AYACUCHO Y HUANCAVELICA**, integrada con los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica.



El 17 de julio del 2014 el Gobierno Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 0006-2014-GORE-ICA, aprueba la adhesión de la Región Ica a la Mancomunidad de Los Andes.

El 18 de julio del 2014 el Gobierno Regional de Junín, mediante Ordenanza Regional N° 180-2014-GRJ/CR, aprueba la adhesión de la Región Junín a la Mancomunidad de Los Andes.

La Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N°2759-2014-PCM/SD de fecha 31 DIC 2014 aprueba la inscripción de la modificación del nombre de la Mancomunidad Regional como **MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES**, la adhesión de los Gobiernos Regionales de Junín e Ica y la conformación del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional, lo que se detalla en el Asiento Registral N° 003 de la Partida N° 001. Dicha inscripción se ratifica con la Resolución de Secretaria de descentralización N° 024-2016-PCM/SD de fecha 08 JUL 2016.

MANSURLA, mediante Oficio N°087-2015-MANSURLA/PCD de fecha 02 de julio de 2015, solicita al Gobierno Regional de Ica la suscripción de un convenio marco para impulsar y ejecutar proyectos viales, hidráulicos y productivos a nivel de la Cuenca de Rio Grande, en el marco de la normatividad vigente.

La Dirección Regional Agraria de Ica – DRA, como Unidad Formuladora, mediante NOTA N° 030-2015-DRA de fecha 28 MAYO 2015 solicita la aprobación y el financiamiento del Plan de Trabajo para la elaboración del PERFIL del proyecto “CREACION Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ACTIVOS HIDRICOS EN LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO GRANDE EN LAS PROVINCIAS DE PALPANSACA REGION ICA Y DE LUCANAS REGION AYACUCHO”.

MANSURLA, con el Oficio N° 096-2016-MANSURLA/PCD de fecha 30 de julio de 2016 reitera la solicitud al Presidente de la Mancomunidad Regional de Los Andes la aprobación y financiamiento del Plan de Trabajo del proyecto mencionado.

El 08 de agosto 2015 en reunión de coordinación el Director de la Dirección Regional Agraria de Ica y los alcaldes de MANSURLA, se acordó que MANSURLA, financie y viabilice el PERFIL del referido proyecto, elaborado por la DRA Ica en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre EL GORE ICA y MANSURLA.

Con Oficio N° 061-2016-MRDLA/PE-GG de fecha 14 de abril de 2016, se solicita a MANSURLA la presentación del PERFIL registrado y viabilizado a fin de proseguir con la formulación del Expediente Técnico, gestionar el financiamiento de la ejecución así como la suscripción del convenio específico para su ejecución, por tratarse de un proyecto de alcance e impacto interregional.

El 30 de junio de 2016, se suscribe el convenio entre el GORE ICA y MANSURLA en los términos establecidos en la reunión de trabajo del 08 de agosto de 2015.

MANSURLA, con Oficio N° 021-2016-MANSURLA/PCD informa a LA MANCOMUNIDAD REGIONAL que el PERFIL ha sido formulado, registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos con Código SNIP N°355703.

MANSURLA mediante Oficio N° 035-2016-MANSURLA/PCD informa a LA MANCOMUNIDAD REGIONAL, en forma reiterada que el PERFIL de Código SNIP

SECRETARÍA GENERAL  
DE DESCENTRALIZACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE DESCENTRALIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Nestor Mengual  
DRA ICA  
Director Regional

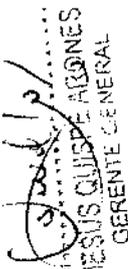
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
C.P. GUILLERMO A. MAMOLA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE PRESUPUESTO

SECRETARÍA GENERAL  
DE DESCENTRALIZACIÓN

Nº355703 ha sido viabilizado en el Banco de Proyectos adjuntando el Informe Técnico N° 015 - 2016-MDS/OPI de viabilidad y el FORMATO SNIP-03 Ficha de Registro – Banco de Proyectos.

  
JESUS QUISPE ALCONES  
GERENTE GENERAL

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA FINALIDAD

La finalidad del presente convenio es establecer las pautas generales entre las entidades arriba mencionadas, para aunar esfuerzos, capacidades, competencias y recursos en la realización de acciones que conlleven la cooperación mutua, para promover el desarrollo integral de la Cuenca hidrográfica del Río Grande, desarrollando relaciones de coordinación y cooperación en la ejecución de proyectos de inversión pública que conlleve al desarrollo integral y sostenido de las mencionada cuenca.

#### CLAUSULA QUINTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

##### 5.1 Objetivo General.

El objetivo del convenio es establecer un marco de colaboración mutua Técnica y Financiera entre LA MANCOMUNIDAD REGIONAL, EL GORE ICA Y MANSURLA, para cumplir con la finalidad del convenio.

##### 5.2 Objetivos Específicos.

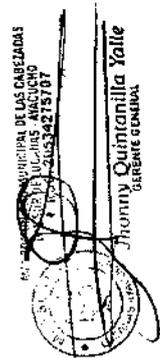
Formular el expediente técnico del proyecto viabilizado de código SNIP N° 355703 denominado **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LOS DISTRITOS DE HUAC HUAS, LLAUTA, LARAMATE, OCAÑA, SAN PEDRO DE PALCO, OTOCA, LEONCIO PRADO, SAISA, SANTA LUCIA Y SAN CRISTOBAL, AFLUENTES DEL RIO GRANDE, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO”**, con la finalidad de retener y almacenar las aguas de lluvias, que servirán para la instalación de plantaciones de árboles, arbustos y pastos, que facilite la captura, infiltración, retención y almacenamiento de las aguas de lluvias durante los meses de precipitaciones, para luego descender hacia las cuencas bajas en forma regulada, durante los meses de estiaje.

Desarrollar alianzas estratégicas para gestionar recursos financieros a nivel nacional e internacional para la ejecución de este proyecto de inversión pública que beneficiara a la población de la parte alta y baja de la Cuenca Rio Grande.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

##### 5.1 EL GORE ICA se compromete a:

Elaborar y financiar el Expediente Técnico del proyecto viabilizado de Código SNIP N° 355705, a través de la Dirección Regional Agraria Ica, mediante el personal y los recursos logísticos necesarios que el GORE ICA como Pliego debe asignar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y administrativas del Plan de Trabajo que debe presentar la DRA del GORE ICA, en estrecha coordinación y con el apoyo de la Mancomunidad Municipal de las Cabezadas del Sur de Lucanas-Ayacucho-MANSURLA.

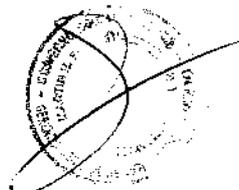
  
Jhonny Quintanilla Yalle  
Gerente General

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Néstor Alencón  
Director Regional

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
C.C. GUILLERMO A. MAMOLA  
BUDGETERÍA  
PRESIDENCIA DE PRESIDENCIA

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA

  
LUIS QUIROPE AFANES  
GERENTE GENERAL

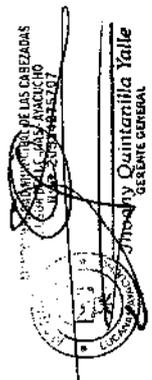
- Organizar en forma conjunta con LA MANCOMUNIDAD REGIONAL y MANSURLA talleres y pasantías que garanticen la sostenibilidad del proyecto de inversión pública, así como temas prioritarios para la gestión estratégica territorial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las partes.
- Financiar la elaboración del Expediente Técnico por monto de S/.294,743.00, como aporte a la Mancomunidad Regional de los Andes, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del D.S. N° 050-2013-PCM, reglamento de la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional.

**6.2 LA MANCOMUNIDAD REGIONAL se compromete a:**

- Hacer el seguimiento y monitoreo de la elaboración del Expediente Técnico que será elaborado por la Dirección Regional de Agricultura del GORE Ica, considerando como referencia el Plan de Trabajo y las normas del SNIP pertinentes.

**6.3 MANSURLA se compromete a:**

- En coordinación con la DRA del GORE ICA y LA MANCOMUNIDAD, apoyar al equipo formulador en los trabajos de campo con el alojamiento, entre otros que les puedan brindar los municipios y comunidades campesinas de la Zona de Las Cabezadas de Lucanas-Ayacucho, refrendado por un Acta de Compromisos que se suscribirá el 10-11-16.

  
Gerente General Quintanilla Yalle

**CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de duración de seis meses, plazo que podrá ser renovado y ampliado mediante suscripción de la Adenda correspondiente.

  
GOBIERNO REGIONAL ICA  
Director Regional

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en la ejecución de este Convenio se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

  
GOBIERNO REGIONAL ICA  
Gerente Regional

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las Entidades acuerda designar a un responsable de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio. Tal designación se realizará mediante comunicación escrita expedida por su máxima autoridad administrativa. Los responsables de enlace se encargarán de coordinar la ejecución, organización y supervisión de los proyectos y/o actividades así como también de la evaluación de los resultados obtenidos.

Los representantes designados pueden ser reemplazados, para lo cual bastará la remisión de una comunicación por escrito a la otra parte.

- Por la Mancomunidad Regional: Gerente de Gestión de Inversiones
- Por Gobierno Regional de Ica : El Director Regional de Agricultura
- Por la MANSURLA: Gerente de Inversiones.

  
GOBIERNO REGIONAL ICA  
Gerente Regional

  
GOBIERNO REGIONAL ICA  
Gerente Regional

  
GOBIERNO REGIONAL ICA  
Gerente Regional

## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello, una comunicación escrita con un plazo de anticipación de treinta (30) días calendario. La solicitud de resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este Convenio, así como de los acuerdos específicos derivados de éste, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante el trato directo una solución armoniosa, la que debidamente formalizada se incorporará al presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Convenio en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Ica a los 22 días del mes de DICIEMBRE del 2016.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
CONSEJO REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA  
**MARTÍN DE LA CRUZ LAMAYANA**  
DIRECTOR REGIONAL

Por el Gobierno Regional de Ica

**JESUS QUISEPAREONES**  
GERENTE GENERAL

Por la Mancomunidad Regional de Los Andes



**Mancomunidad Municipal de las Cabezadas del Sur de Lucanas-Ayacucho**  
RUC: 205345707  
**Jhonny Quintanilla Gallo**  
GERENTE GENERAL

Por la Mancomunidad Municipal del Sur de Lucanas-Ayacucho

